el Consejo ha de aprobar: debia de mandar, q.e en
la misma forma, que en principio del año pasa-
do de ochocientos seis se advirtió, se haga nueva
limitada á dos dandose cuenta al Consejo, citandose
para la nominacion á los SS. D. Joaquin de [illegible]
y el Egerciente y el D.r Fran.co Pasqual como Regi-
dores perpetuos: al Jurado: al Sindico Personero: al
Alguacil mayor; y al Depositario de los Caudales
de propios, y [illegible] asistan los Cavalleros
nombrados, como q.e no presentaron [illegible] por
otros tres anteriores, que era de donde les havia de
dimanar [illegible] autoridad para hacerlo, y [illegible] in-
[illegible] continuar, que es el defecto, q.e contuvo d.ha
eleccion, y por ello fue reclamada por los Se-
ñores Regidores perpetuos, y conminada como
queda expuesto. Que para la citacion de los
que deben concurrir se forme papeleta expre-
siva, q.e firmada se entregará al Alg.l portero
señalando en ella la hora de las diez del dia de ma-
ñana, apercibiendo á los que no concurran, q.e les
parará el perjuicio, que haya lugar practicando-
se la diligencia con todos los q.e se presenten, y á
mayor abundamiento se haga señal con la campa-
na del Fielato, notificandolo á la persona, q.e lo
rige; y todo se acreditará a continuación por di-
ligencia. Así lo puso =

do G.r Hernandez [illegible] — Antonio [illegible]

Josef Gonzalez [illegible]

Not.n — En Calasparra d.ho dia notifique el auto an-